

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and Indies: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 510.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Sanidad.—Circular.

Organizada la direccion suprema de Sanidad del reino por Real decreto de 17 de Marzo último, era de necesidad calazar el servicio sanitario del interior con el marítimo de los puertos, estableciendo entre ambos la conveniente armonía para que, continuando las juntas de Sanidad marítimas en la forma y con las atribuciones que les corresponden por sus reglamentos actuales, pudieran servir al mismo tiempo de cuerpos consultivos á los Jefes políticos en la direccion superior del servicio sanitario que se les encargó por el art. 13 del mismo Real decreto.

1.ª Las juntas de Sanidad de que trata el art. 14 del Real decreto de 17 de Marzo último se dividirán en juntas marítimas y en juntas del interior.

2.ª Las juntas marítimas, que son á las que hace referencia el art. 17 del mismo Real decreto, se dividirán en provinciales, de partido y municipales.

3.ª Ademas del servicio sanitario marítimo corresponderá á estas el servicio sanitario del interior.

4.ª Las juntas provisionales marítimas se dividirán en juntas provisionales de puerto y juntas provisionales litorales.

profesor de medicina y cirugía, y el otro de farmacia ó química; los cuatro restantes serán elegidos de las clases de propietarios, Diputados provinciales ó concejales, prefiriéndose entre estos á los que hubiesen seguido la carrera consular, ó conociesen la navegacion.

7.ª Cuando por ser puertos de primera clase, ó por circunstancias particulares, conviniese que fuera mayor el número de vocales, lo harán presente los Jefes políticos proponiendo en tal caso desde luego dos vocales mas de las últimas clases señaladas en la disposición anterior.

8.ª Las juntas provinciales litorales se compondrán del Jefe político, presidente; del intendente, vice-presidente; y de siete vocales, de los cuales serán natos el alcalde constitucional y el cura párroco mas antiguo; de los otros cinco, dos serán profesores de medicina y cirugía, uno de farmacia ó química, y los dos restantes de la clase designada en la disposición 6.ª, haciéndose la propuesta de de estos cinco al Gobierno con la preferencia allí expresada; pero conservando por ahora los que estan nombrados con arreglo al art. 15 del citado Real decreto de 17 de Marzo.

9.ª En atencion al servicio especial puesto á cargo de las juntas de sanidad de Mahon, Vigo y Algeciras, tendrán por ahora, y hasta el arreglo del servicio de sanidad marítima, el carácter de provinciales, subsistiendo con la misma organizacion que les está marcada en sus reglamentos y disposiciones vigentes, y conservándose inmediatamente subordinada á ellas, en cuanto á sanidad marítima, las juntas marítimas de partido y municipales que lo han estado hasta el día. Presidirán sin embargo las juntas de Mahon y Vigo los jefes de distrito creados por Real decreto de 4.º del actual; y tanto estas dos juntas, como la de Algeciras se entenderán con el Gobierno por conducto de los respectivos Jefes políticos. Estos propondrán las variaciones que en las disposiciones por que se rigen puedan hacerse sin perjuicio del servicio. La junta de sanidad de la plaza de Ceuta subsistirá igualmente con la organizacion y régimen especial que por Reales órdenes la está señalada.

10.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Marzo ya citado, las juntas marítimas de partido y las municipales continuarán con su actual organizacion y atribuciones; pero los Jefes políticos, oyendo el parecer de las provinciales, podrán proponer las alteraciones que para el mejor servicio consideren indispensables, por razon de las circunstancias especiales de algunos puntos. Y como dichas juntas han de estar encargadas tambien del servicio sanitario interior, deberán ser vocales natos de ellas, ademas del médico de visita de navas los actuales subdelegados de medicina y farmacia del partido.

11.ª Las juntas municipales de sanidad que se hallaban establecidas en los pueblos fronterizos al publicarse el Real decreto de 17 de Marzo último, se consideran tambien comprendidas en el artículo 17 del mismo; y por lo tanto continuarán con la organizacion y atribuciones que entonces tenian. Los Jefes políticos, de acuerdo con las juntas provinciales, podrán proponer las variaciones que estimen oportunas, tanto en los pueblos fronterizos, como en los que se hallan á orillas de rios navegables.

12.ª Las juntas de Sanidad del interior del reino tendrán la organizacion y atribuciones que les estan señaladas por el decreto de 17 de Marzo y reglamento dado para su ejecucion, el cual rige provisionalmente en virtud de Real orden circular de 6 de Abril último.

13.ª Sin embargo de lo prevenido en las disposiciones 6.ª y 8.ª respecto á la

eleccion de vocales facultativos de las juntas provisionales de puerto y litorales, los Jefes políticos propondrán para vocales electivos á los profesores de mas crédito que reunan las circunstancias de ser individuos de las academias de ciencias y de medicina, y á los que sirvan el cargo de subdelegados de sus respectivas profesiones, ó la hubieren servido con distincion. A falta de estas dos clases serán preferidos en la propuesta los doctores á los que solo sean licenciados.

14.ª Los vocales facultativos de las juntas de partido, tanto marítimas como del interior, tendrán el carácter de subdelegados de sus respectivas profesiones, segun se establece en la disposición 10 de esta circular y en el art. 25 del Real decreto de 17 de Marzo. Estos vocales podrán usar en aquellas juntas de las facultades que les conceden los artículos 50 y 51 del reglamento citado en la disposición 12, y podrán ademas entenderse con las autoridades superiores, en los términos que determina el art. 24 del decreto citado. Para reunir el cargo de vocal de la junta y de subdelegado de partido deberán los facultativos tener residencia fija en la capital del mismo partido.

15.ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 17 de Marzo, en los puertos donde existia entonces una junta continuarán los secretarios, médicos y demas empleados que habia con los sueldos que gozaban; pero los Jefes políticos, oyendo á las juntas, propondrán al Gobierno la alteracion que crean precisa para mejorar el servicio. Donde habia juntas provisional y municipal se formará una escala de los empleados subalternos de ambas, y bajo la base de los de la municipal se propondrá por el Jefe político, oyendo á la nueva junta, despues de instalada la plantilla de los que se consideren indispensables con los sueldos que hayan de gozar, enviándola á la aprobacion del Gobierno, acompañada de una nota nominal de todos los empleados actuales con sus clases, sueldos, años de edad y de servicios y calificacion de sus cualidades.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—Sartorius.—Sr....

El Jefe político de Gerona, en comunicacion de 15 del corriente, participa á este ministerio que continúa la presentacion á indulto de los facciosos que recorren aquella provincia, habiéndole verificado 45 individuos de la clase de tropa desde su último parte del 11.

Añade dicha autoridad que las facciones nunca han pasado en aquella provincia de 450 á 500 hombres; y que si todavía, á pesar de haberse acogido á indulto las dos terceras partes, aparecen partidas de 200 hombres, como la de Estartús, y de 100, como la de Marsal, esto consiste en que, acosados los criminales por la activa persecucion que sufren de nuestras tropas por la parte de Barcelona, Lérida y Tarragona, se han concentrado bajo el mando de los expresados cabecillas, cuya conducta violenta y empeño por exigir cantidades en breve término prueban la desesperada situacion á que se ven reducidos y su propósito de habilitarse de dinero para pasar á Francia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña con fecha 12 del actual, desde Olot, dice se han presentado á indulto 32 facciosos, cuya relacion acompaña.

El general segundo cabo del mismo distrito, en 15, participa que tambien se han presentado á indulto el cabecilla Pocaroba, un titulado teniente y ocho facciosos, y que una columna de la provincia de Gerona obligó á varias facciones reunidas, al mando del cabecilla Estartús, á emprender la fuga pasando una gran parte el río Ter á nado por las inmediaciones de las casas llamadas Lluet, causando cuatro muertos y seis heridos, rescatando dos soldados que los enemigos llevaban prisioneros.

En la tarde de ayer se instaló en el ministerio de Gracia y Justicia, bajo la

presidencia del Sr. Ministro del ramo, la junta superior directiva de los archivos dependientes del mismo, creada por Real decreto de 5 de Noviembre último.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Cádiz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 68,160 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Badajoz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz y Sevilla, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 27,820 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de esta corte á la Coruña, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Tarragona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 19,310 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del portazgo de Ecija, situado en la carretera de esta corte á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 47,500 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Valencia ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buñol, situado en la carretera de esta corte á Valencia, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,120 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 2º

Habiéndose creado por Real orden de 14 del actual una cátedra de química orgánica en los estudios superiores correspondientes á la facultad de filosofía de la universidad de esta corte, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente, se saca á concurso bajo las siguientes condiciones:

1.º Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de licenciado en ciencias. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del reglamento vigente de estudios tenian título de regente de segunda clase para la asignatura de química de ampliacion.

2.º Los ejercicios se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios vigente.

3.º Los interesados presentarán en esta direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 18 de Febrero próximo venidero; en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá ninguna aunque su fecha sea anterior.

Madrid 18 de Diciembre de 1847.—Antonio Gil de Zárate.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En 7 del actual fue aprehendida por el comisario de esta capital una partida de juego, y conforme á lo prevenido en el bando de 16 de Junio de este año, se han impuesto las penas siguientes:

- A D. Antonio Malo y Sanz, habitante calle de la Tripería, núm. 102, 500 rs.
A D. Clemente Izquierdo, calle de San Ildefonso, núm. 23, 500 rs.
A D. José Mariano Campos, calle de San Andres, núm. 43, 500 rs.
Al dueño de la casa, José Miguel Laterre, plaza de la Constitucion, 1000 rs.
Lo que se publica en cumplimiento del artículo 3.º del bando.
Zaragoza 14 de Diciembre de 1847.—José Fernandez.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de Diciembre de 1847.

Table with financial data: Rs. mrs. vn. Han ingresado en este día depositados por 802 individuos, de los cuales los 23 han sido nuevos imponentes... 47,448. Se han devuelto á solicitud de 36 interesados... 28,314.. 3. El director de semana, Carlos Martín del Romeral.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Montoro, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, condecorado con varias cruces de distincion, académico de honor de la de nobles artes de San Luis de la M. N. M. L. y siempre heroica ciudad de Zaragoza, intendente militar de primera clase y del distrito de Aragon, y D. Ignacio Sazatornil, auditor de guerra honorario y asesor de la intendencia militar de dicho distrito &c. &c.

Por cuanto se ignora el paradero actual de D. Antonio Sanz, vecino que ha sido de Madrid, se le llama, cita y emplaza para que inmediateamente se presente ante el juzgado de la intendencia militar de Aragón a fin de practicar en el mismo ciertas diligencias de justicia en la sumaria que se sigue en averiguacion de la legitimidad de una carta de pago de suministros, que aparece expedida por la pagaduría militar de este distrito en favor del ayuntamiento de Ataca, y endosada al Sr. marqués de Almeiras, de 35,345 rs. y 29 mrs. vn.; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1847.—José María Montoro.—Ignacio Sazatornil.—Por mandado del tribunal, Antonio Palacio.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas por D. Fernando de Carmona, D. Diego de Carmona, su hermano, otro D. Diego Carmona, Doña Ana de Santa Ana, Doña María Pineda y D. Diego de Pineda, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el día de la fecha de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlos; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haga lugar; por lo que por auto que he proveído en los formados sobre adjudicación de dichos bienes, así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 19 de Diciembre de 1847.—José Martínez Lopez de Ayala.—Pablo María Ruiz.

Don Francisco de Paula Alvarez, juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) &c.

Por el presente se hace saber, convoca y emplaza á todos los parientes mas inmediatos de Doña Luisa de Medina, D. Andres Valera y Doña María Trujillo, su muger, fundadores de la capellanía de misas, servidera en el parroquial de los Santos mártires de esta ciudad, que instituyeron por escritura otorgada en ella ante D. Gaspar Gomez Rentero, escribano público que era de su número, para que los que se crean con derecho á los bienes de su dotacion se presenten en mi juzgado y escribanía del infrascrito á usar del que les asista, en el término de 30 días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 3 de Diciembre de 1847.—Francisco de Paula Alvarez.—Por mandado de dicho Sr., Joaquin Chumaguer de Rueda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

CONSTANTINOPLEA 27 DE NOVIEMBRE.

(Del Journal des Débats.)

El memorandun dirigido por la Grecia á las cinco grandes Potencias para justificar su conducta en sus diferencias con la Turquía, y la respuesta de la Puerta, acaban al fin de ver la luz pública. Ambos documentos se leen en el Diario de Constantinopla del 26 de Noviembre, del que ocupan nada menos que nueve

columnas; su extension es tal que no podemos ni aun ocuparnos en hacer un simple analisis de ellos. Pero es ciertamente curioso seguir paso á paso la marcha de las negociaciones, la manera con que cada uno de los Gabinetes trata de justificar su conducta y atribuir todos los agravios á la parte contraria; pero la mayor parte de los hechos eran ya conocidos. La parte importante de las negociaciones, la relativa á la mediacion del Gabinete de Viena, está perfectamente explicada en el memorandun griego; la Puerta justifica igualmente bastante bien su conducta; mas en esta parte su argumentacion no tiene toda la fuerza necesaria; el satisficid con que honra al conde de Sturmer, al mismo tiempo que oculta el texto de sus comunicaciones, disimula mal el temor que se tiene de comprometerlo y de poner de manifiesto la poca habilidad é imprevisión de la conducta del Gabinete de Viena. Tambien desea saber lo que iba á hacer lord Cowley en la conferencia del 21 de Mayo.

El memorandun de la Puerta ha sido redactado por Mr. Massurus, y desde luego se aperciben los términos en que estará concebido; su nombre aparece escrito mas de 38 veces; el pomposo elogio que hace de sí mismo, el testimonio de habilidad y de moderacion que él expide no asombrarán á nadie. Este modo de obrar es en un todo muy conforme á los hábitos de reserva y de modestia de los griegos del Fanal. Pero hay en su documento una insinuacion contra la incapacidad de los musulmanes que representan su pais en el extranjero, que conviene no dejarle pasar desapercibido; vese en él claramente la intencion de confirmar á la Puerta en este error funesto de que únicamente los griegos del Fanal son los únicos que pueden representar sus intereses en Atenas.

«Mas adelante, dice Mr. Massurus, Mr. Colletti insinúa indirectamente á la Sublime Puerta que sería de desear que Mr. Massurus fuese reemplazado por un musulman, suponiendo quizá que un representante otomano en Atenas, ignorante de la lengua griega, sería como un hombre que no ve ni oye. Este cumplimiento va directamente aplicado á Chekib-Effendi en Viena, Saleyman bajá en Paris, y Sami-Effendi en Berlin, que ignoran el alemán y el francés, y se encuentran como personas que no ven ni oyen. Sentimos que Ali Effendi no haya creído deber hacer justicia á una frase tan poco lisonjera para la mayor parte de los que representan á su Soberano en el extranjero.

El memorandun de la Puerta concluye con las líneas siguientes:

«Concluida nuestra respuesta al memorandun helénico creemos un deber nuestro consignar que este documento, considerado bajo el punto de vista del pensamiento que ha dominado en la redaccion, es de la mas alta importancia á los ojos de la sublime Puerta, por cuanto de ella se convence que el Gabinete de Atenas ha resuelto insistir en su negativa de dar la justa satisfaccion reclamada por el Gobierno imperial. Tambien estamos profundamente afligidos al anunciar que la sublime Puerta se ve en la necesidad de insistir en que se le dé la reparacion que se la debe adoptando nuevas medidas que, aunque mas eficasas, no serán por su naturaleza tan compatibles con su dignidad.»

Sabido es que estas medidas son la interdiccion completa del pabelon helénico en todos los puertos de la Turquía. El Ministro de Rusia Mr. de Titow recibió el miércoles anterior, por el paquete de Odesa, la respuesta del Emperador á la carta del Rey Oton. El Emperador de Rusia se explica en términos bastante benévolo hacia la Grecia: pero por otra parte la aconseja ponga término á esta diferencia dando á la Puerta la satisfaccion que reclama. El Ministro de Rusia ha comunicado la respuesta á Aaly-

Effendi en una conferencia que tuvo con él el jueves último, y el mismo día la envió á Atenas por el paquete de Trieste.

La Albania está enteramente pacificada. Todos los jefes de la insurreccion, menos de Djouleka, han sido hechos prisioneros y enviados á Constantinopla para ser juzgados. El ejército expedicionario ha vuelto á tomar sus cuarteles de invierno en Monastir y en Janina, y la Puerta no tardará sin duda en levantar el bloque establecido en aquellas costas.

La escuadra otomana ha terminado sus excursiones en el Mediterraneo. El capitán-bajá regresa con ella á Constantinopla, y desde el 20 de este mes se halla fondeada en los Dardanelos.

Para regularizar el cobro de las contribuciones en el Libano se ha resuelto formar el catastro de esta provincia, aguardándose de esta medida los mejores resultados. Los drusos, que acababan un gran provecho de los abusos, trabajan para entorpecer esta determinacion; pero en vista de las noticias favorables comunicadas por el gobernador de Saida, Mustafá-bajá, la Puerta ha acordado seguir adelante para dar una muestra de mayor imparcialidad, habiéndose resuelto confiar este trabajo á oficiales prusianos al servicio de la Puerta, uno de los cuales, Mr. Malinowski, ha salido ya para el Libano.

En estos últimos días el cólera ha aumentado su intensidad en Constantinopla. Han ocurrido algunos fallecimientos en Pera, Galata, en el Fanal y en los cuarteles turcos. En el arsenal ha habido una decena de casos, tanto en el hospital, como en los buques. Tambien ha habido dos ó tres casos en los hospitales militares. Un marinero del vapor frances escacionado, El cipia, ha succubido en el hospital frances de Pera, adonde habia sido trasladado.

El conde de Saint-Pereol, agregado á la embajada de Francia, falleció en la noche del 19 de este mes á consecuencia de una fiebre tifoidea, complicada, segun se dice, con un ataque del cólera. No contando aun 24 años, habia conseguido conciliarse aqui la estimacion y el afecto general, y su pérdida ha sido vivamente sentida.

Continúa la crisis ministerial. La escision es demasiado profunda para que haya un acomodamiento entre el gran visir y el seraskier. Por otra parte nadie le desea: el seraskier por sus ideas retrógradas y por su fanatismo es un obstáculo á todo progreso, y su destitucion es hoy dia una necesidad, causando admiracion que tarde tanto en verificarse. Desde el nombramiento de Halil-bajá para el ministerio de Marina, hay gran movimiento para perjudicar al gran visir. Todas estas intrigas causan un retraso en los negocios, y es de esperar que el Sultan conocerá la necesidad de separar todos estos elementos heterogéneos, y dar al Ministerio la homogeneidad que le falta.

DUCADO DE BADEN.

CARLSRUHE 9 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

El gran duque ha aborrido hoy en persona las Cámaras contra la costumbre seguida hace muchos años, durante los cuales se han abierto por comision, á causa, segun parece, de alguna frialdad y desacuerdo entre la corona y la representacion popular. La actual mayoría de la Cámara de Diputados pertenece al partido liberal, y en los dos años de 1845 y 1846 ha hecho grande oposicion al Gobierno; empero, merced al espíritu conciliador del jefe del Gabinete Mr. Bekk, las cosas han tomado otro temperamento, y se ha restablecido la armonía y confianza entre el Principe y las Cámaras.

—La esperaré en un convento. —¿De seguro estás loco! exclamó Joyeuse levantándose estupefacto.

—Al contrario, querido hermano, yo soy el mas cuerdo de todos, puesto que soy el único que sé bien lo que me hago. —¿Pero no nos prometiste que aguardarías un mes?

—Es imposible, hermano. —Pues si quiera ocho días. —Ni una hora. —Mucho debes sufrir, pobre Enrique.

—Al contrario, por lo mismo que el mal no tiene remedio, he dejado de sufrir. —Pero al fin esa muger no será de bronce; quizá podamos enternecerla, y yo la ablandaré. —Nadie puede hacer cosas imposibles, Ana; ademas, aun cuando se dejase ablandar, ahora soy yo quien no consentiría en amarla. —Esa es otra cosa!

—Te lo digo como lo siento, hermano. —¿Cómo, ¿con que si ella te quisiera, tú no la querrias á ella? Eso es de rabia, voto á Dios! —¿Oh! no, te aseguro que no, exclamó Enrique haciendo un movimiento como de horror; nada puede haber ya entre nosotros. —¿Qué quieres decir con eso? preguntó Joyeuse con sorpresa; ¿quién es esa muger? Vamos, Enrique, habla, pues ya sabes que siempre nos hemos confiado nuestros secretos.

Enrique temió haber dicho demasiado, y aun con dejarse llevar del sentimiento que le animaba, abrió una puerta por donde pudiera penetrar el ojo escurridor de su hermano hasta descubrir el terrible secreto que encerraba su corazón. Cayó pues en el exceso contrario, y, como sucede siempre en semejantes casos, queriendo recoger las palabras imprudentes que habia pronunciado, pronunció otras mucho mas imprudentes. —Hermano, dijo, no tienes que hostigarme; esa muger nunca será mia porque pertenece á Dios. —Todo es pura palabra; esa muger será una beatona y te ha mentido. —No, hermano, yo la he mentido, pues es hospitalaria; no hablémos de ella, y respetemos á cuantos se refugian en brazos del Señor.

Como Ana tenía sumo dominio sobre sí, supo no manifestar á Enrique la alegría que le causaba aquella revelacion. Así es que prosiguió: —Todo eso es nuevo, puesto que nunca me has hablado de ello. —Efectivamente es nuevo, porque hace poco tiempo que ha tomado el velo; pero estoy seguro de que su resolusion es tan irrevocable como la mía. De consiguiente no me detengas por mas tiempo, hermano; dame un abrazo con el mismo cariño que siempre, y deja que te dé las gracias por lo bondadoso que has sido para conmigo, la paciencia con que has sufrido mis molestias, y el afecto entrañable que siempre has profesado á un pobre loco como yo.

Joyeuse miró á su hermano sin decir una palabra, como un hombre enternecido que cuenta con su enternecimiento para persuadir á otro; pero Enrique conservó su firmeza, respondiendo únicamente con su eterna melancólica sonrisa. Joyeuse abrazó á su hermano, y le dejó marchar diciendo para sí: —Vete, que por mucha prisa que tengas no tardaré en atraparte.

Y se fue en busca del Rey, á quien encontró almorzando en la cama con Chicot al lado. —Buenos días, buenos días! dijo Enrique á Joyeuse; me alegro mucho de verte. Ana; temia fueses tan perzoso que te quedarás todo el día en cama. ¿Cómo está mi hermano? —¡Ay! Señor, nada sé, y venia á hablaros del mio. —¿De cuál de ellos? —De Enrique. —¿Insiste en encerrarse en un convento? —Mas que nunca. —¿Y está decidido á profesar? —Sí, señor. —¿Hace bien. —¿Cómo, señor? —Sí, porque es el camino mas derecho de ir al cielo.

—¿Oh! dijo Chicot al Rey, mas pronto se llega por el que ha tomado tu hermano. —Señor, ¿me permite V. M. que le haga una pregunta? —No una, sino veinte, Joyeuse, porque me fastidio en Chateau-Thierry, y tus preguntas me distraerán algo. —Señor, ¿conoce V. M. todas las religiones del reino? —Tanto como la heráldica, querido. —¿Tiene la bondad V. M. de decirme qué son hospitalarias? —Son una comunidad muy distinguida, rígida y severa, que se compone de veinte señoras canonesas de San José. —¿Y profesan? —Sí, pero se necesita un favor especial, y que las proponga la Reina. —¿Será una indiscrecion preguntar á V. M. dónde está situado ese convento? —No; lo está en la calle de la Cabezera de San Leandro, en la Cité, detras del claustro de nuestra Señora. —¿En Paris? —En Paris.

En el discurso de apertura comienza el gran duque por dolerse del incendio del teatro de Carlsruhe, por haber perecido en el gran número de personas, y despues de manifestar su admiracion por la resignacion con que el pueblo ha sobrellevado la miseria que ha padecido, y el orden y respeto mostrado á las leyes y á las propiedades, se explica de esta manera en la parte concerniente á las doctrinas comunistas.

«Todos los que deseen sinceramente el bien de la patria deben cooperar por cuantos medios estén á su alcance, y de consuno con el Gobierno, á atajar los progresos de algunos hombres que tratan de minar el fundamento del edificio social en el orden y hasta en la propiedad misma. Mi deber es oponerme con firmeza á semejante tentativa y propósito, y confío en que podré cumplirle como corresponde.»

He ordenado que se os pongan de manifiesto las cuentas de los gastos del Estado, y de las necesidades de la administracion en el año rentístico venidero; y aunque el tiempo de la miseria pública, recientemente trascurrido, haya ocasionado un déficit en los ingresos y un aumento en los gastos, todavia notareéis que es satisfactorio el estado de la hacienda.

Nuestra comun tarea es atender con toda la posible economia á las necesidades reales del pais, y mi Gobierno lo ha tenido presente en los nuevos proyectos de ley que se presentarán á vuestra consideracion.

El estado de la hacienda no ha permitido por desgracia hasta ahora que se dé principio á la obra de los caminos de hierro, de que os ocupasteis en la anterior legislatura; empero no obstante las dificultades que se han ofrecido en los terrenos en ciertos parajes, se ha puesto corriente una parte del gran camino de hierro del Estado.

El aumento del número de viajeros, y el movimiento de las mercaderías en ese camino, prueban los satisfactorios resultados de tan magna empresa, si bien sus buenos efectos no se tocarán en todas partes hasta que desaparezcan los movimientos momentáneos procedentes de todo cambio notable en la industria.

He ordenado asimismo que se os presenten diversos proyectos de ley, señaladamente aquellos que ha solicitado de mí vuestro buen deseo, pudiendo citarlos, entre otros, el de reemplazo del ejército; el de introduccion de la reserva (Landwehr), que ha de aumentar nuestras fuerzas militares para asegurar más y mas la defensa de nuestra patria; el de mejora del sistema de contribuciones, facilitacion del cultivo de los prados y redencion de derechos de pastos en bien de la agricultura, y el de supresion de algunos restos de derechos feudales.

Tambien se os propondrán algunas mejoras en la ley de arreglo de tribunales, no puesta en práctica todavia, en atencion á varias obras materiales necesarias. Estos y otros proyectos de ley se someterán á vuestro maduro y detenido exámen.

Me he ocupado del comun deseo de mis fieles estados de represion de imprenta y supresion de censura, y á la manera misma que otros Gobiernos federales, ha dado pasos el mio cerca de la Dieta federal, y yo por mi parte deseo que se resuelva satisfactoriamente este punto de modo que no se perjudiquen el orden, la libertad ni las costumbres.

Nobles señores y caros amigos: Con la bendiccion del cielo dad principio ahora á vuestros trabajos, que si emprendéis con calma la senda legal y constitucional, guardando respeto á las relaciones en que nos hallamos, ella nos conducirá al bien y felicidad de nuestra patria.

¡Ojalá que un espíritu conciliador presida á vuestras discusiones. De felicidad y poderío prenda la concordia, de trastornos y desarreglo la discordia.

La paz y el acuerdo pueden existir y apar-

—Gracias, señor. —¿Pero por qué diablos me preguntas todo eso? ¿Ha variado tu hermano de modo de pensar, y en vez de meterse á capuchino, quiere ser hospitalaria?

—No, no le creo tan loco que quiera hacer lo que dice V. M.: pero sospecho que se le ha ido la cabeza por alguno de esa comunidad, y quisiera descubrir quién es para hablarle. —Juro á Dios, dijo el Rey con aire de un bienaventurado, que hace siete años conocí á una superiora muy linda en ese convento. —Pues bien, señor, quizá será la misma. —No lo sé, porque tambien yo me hice despues religioso, ó poco menos. —Señor, dijo Joyeuse, deme V. M. una carta para esa superiora, y licencia por dos días.

Si me dejas, exclamó el Rey, me voy á quedar solo aquí. —¡Ingrato! dijo Chicot encogiendo de hombros; ¿y yo no soy nadie? —La carta, señor, si V. M. no lo lleva á mal, dijo Joyeuse.

El Rey exhaló un suspiro y se puso á escribir. —Pero tú nada tienes que hacer en Paris, dijo Enrique entregando la carta á Joyeuse. —Perdonadme, señor, pero tengo que ir oscaltando á mi hermano, ó á lo menos vigilándole. —Tienes razon: vete pues y vuelve pronto. Joyeuse no esperó á que le repitiesen el permiso: pidió caballos sin estrépito, y seguro de que Enrique se habia ya marchado, se dirigió á galope á su destino.

Sin quitarse siquiera las botas de montar hizo el jóven que le condujesen á la calle de la Cabezera de San Leandro. Dicha calle iba á parar á la del Inferno y á la de los Marmosetes, paralela á ella.

Un edificio oscuro y venerable, detras de cuyas paredes se distinguian las elevadas copas de algunos árboles, ventanas escasas y enrejadas, y una puerta que mas bien podia llamarse postigo, tal era el aspecto que por fuera presentaba el convento de hospitalarias.

En la clave de la bóveda del pórtico habia una inscripcion torpemente grabada á cincel, que decia:

Matronae hospitalis.

El tiempo habia medio corraido la piedra, y con ella la inscripcion. Joyeuse empujó el postigo, y mandó que llevasen sus caballos á la calle de los Marmosetes, temiendo no hiciese demasiado ruido su presencia en la del convento.

Entonces llamó á la reja del torno diciendo: —Tened la bondad de avisar á la señora

tar el odio de las pasiones, á pesar de la diversidad de miras y pareceres, por muy grande que sea; un solo objeto tienen el Gobierno y los Estados, que es el bien de la patria, y yo un solo sentimiento que es el amor de mi pueblo.

NOTICIAS NACIONALES.

Algeciras 6 de Diciembre.

Señores redactores del Nacional.—Muy señores míos: Tributar justicia al mérito es para nosotros una obligacion sagrada, y por ello nos vemos naturalmente impelidos á molestar la atencion de VV. rogándoles se sirvan publicar en su apreciable periódico las grandes ventajas, los inmensos beneficios de que es deudor el gremio de mareantes de esta ciudad á los señores que componen hoy su junta directiva.

Si, Sres. redactores, estos honrados ciudadanos se pusieron al frente del citado gremio en ocasion de hallarse en el mas deplorable estado: sus principales obligaciones desatendidas; sus estatutos puede decirse habian ya caducado por la insolventacion en que yacian; sus cajas estaban exhaustas de numerario; sus futuros ingresos empeñados; y todo, todo presentaba el aspecto de su total ruina. Hoy, merced á los desvelos de tan esclarecidos marineros, los antiguos errores de que adolecia aquella institucion han sido deshechos, los inveterados abusos que le servian de rémora en su escala descendente han sido extirpados, y como por encanto nos ofrece:

- 1º Una escuela de primera ensenanza donde se educan gratis en la actualidad 60 niños de marineros pobres.
2º Un médico-cirujano que nos asiste por cuenta del gremio en nuestras enfermedades.
3º Una botica de la cual recibimos gratis las medicinas que aquel nos preceptúa.
4º Un sangrador.
5º Cuatro reales diarios durante nuestras dolencias.
6º Un capellan que nos dice misa los dias de precepto, y nos suministra los socorros espirituales.

7º Cuando llega la muerte, muerte tan segura para todos los vivientes, como incierta su hora, la familia del matriculado que fina recibe del gremio 75 pesos fuertes para atender á los gastos del funeral, entierro &c.

Mas no son estos solos los beneficios de que es deudor el gremio á sus actuales directores, no. El gremio posee hoy 11 lanchas en el mejor estado de carena y pertrechos, que, dedicadas á hacer los alijos de los buques que llegan á este puerto, ofrece á la caja del mismo una renta pingüe, y el valor de estas lanchas, con el de los efectos navales que obran almacenados, no baja de reales vellón 28,000. El gremio ha socorrido con 60 rs. á cada uno de los 35 individuos que han sido convocados al servicio en los dos años que cuenta de existencia la expresada direccion, cosa que no se hacia ya de tiempo inmemorial, no obstante de hallarse prevenido en sus estatutos.

El gremio ha invertido en funciones de iglesia y útiles de la hermandad, en las practicas con motivo del matrimonio de SS. MM., y en el entierro del Sr. comandante de Marina, que fue, de esta provincia Don Jacinto Boulter, 14,331 reales. El gremio en fin tiene cubiertas sus atenciones, y su actual direccion, que no ha contado con mas recursos que con los que dispusieron sus predecesores, ademas de los beneficios apuntados y otros mil que serian prolijos de enumerar, está seguro (segun informe) de tener de existencia en tesorería al final del presente año la cantidad de 8 á 10,000 reales.

Tales son, Sres. redactores, los frutos que

superiora que el duque de Joyeuse, gran almirante de Francia, desea hablar con ella de parte del Rey.

El rostro de la religiosa que se habia presentado en la reja, se enrojeció debajo de su toca, y el torno volvió á cerrarse. Cinco minutos despues se abrió una puerta y Joyeuse entró en el locutorio. Una muger hermosa y de elevada estatura hizo á Joyeuse una profunda reverencia, y el almirante contestó con otra como hombre religioso y mundano que era.

—Señora, dijo, el Rey sabe que debeis admitir ó habeis admitido en clase de novicia á una persona con quien tengo que hablar; teed pues la bondad de ponerme en relaciones con ella.

—¿Queréis decirme cómo se llama, caballero? —Lo ignoro, señora.

CAPITULO XVII.

Fatalidad.

—Entonces, ¿cómo quereis que acceda á vuestra peticion?

—Nada mas facil: ¿á quién habeis admitido de un mes á esta parte?

—Ora me desigiesis positivamente esa persona, ora me la indiquéis únicamente, dijo la superiora, no podré satisfacer vuestro deseo. —¿Por qué?

—Porque de un mes á esta parte no he recibido á nadie, á no ser esta mañana. —¿Esta mañana?

—Sí, señor duque; y bien comprendéis que llegando como llegais dos horas despues que ella, vuestra venida tiene visos de persecucion, y no puedo daros permiso para que la habeis.

—Os lo suplico, señora. —Es imposible, caballero. —Me contento con que me enseñeis esa dama. —Os digo que es imposible.... ademas, vuestro nombre ha bastado para que os abra la puerta de mi convento; pero para hablar con alguno, excepto yo, se necesita que el Rey lo mande por escrito.

—Aquí teneis una órden de S. M., señora, respondió Joyeuse dándole la carta de Enrique.

La superiora la leyó, é inclinándose, dijo: —Hágase la voluntad de S. M., aun cuando contraria la de Dios. Y se dirigió hacia el patio del convento. —Ahora, señora, dijo Joyeuse deteniéndola con política, ya veis que el derecho está de mi parte; pero temo equivocarme: quizá no sea esa dama la que yo busco; ¿queréis pues

FOLLETTIN.

LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

CAPITULO XVI.

Las hospitalarias.

El conde pasó una noche terrible; en un estado que se parecia mucho al delirio y la muerte.

Sin embargo, cumpliendo fielmente con sus deberes, apenas oyó anunciar la llegada del Rey, se levantó y le recibió en la verja, como ya hemos dicho: pero despues de rendir homenaje á Enrique, saludar á la Reina madre y dar la mano al almirante, volvió á encerrarse en su aposento, no decidido á morir, sino á poner en ejecucion su proyecto, que nada era bastante á echar por tierra.

Así es que á eso de las tres de la mañana, es decir, cuando de resultados de haberse esparcido la noticia fatal se dispersó todo el mundo, dejando al Rey enteramente aturdido con aquel acontecimiento, Enrique fue á llamar á la puerta de su hermano, quien habia pasado parte de la noche de servicio, y acababa de retirarse á su cámara.

—¡Ah! ¿Eres tú? preguntó Joyeuse medio dormido: ¿qué hay?

—Vengo á despedirme de tí, hermano, respondió Enrique.

—¿Cómo á despedirme? ¿Pues qué, te vas?

—Sí, hermano, porque ya nada me detiene aquí. —¿Cómo nada?

—Sin disputa, como no se celebran las funciones á que quierais que concudiese, estoy libre de mi promesa. —Te engañas, Enrique, respondió el gran almirante; pues así como ayer te encargué permanecieses aquí, hoy no te permito que te vayas.

—Corriente, hermano; pero en ese caso tendré el sentimiento por la primera vez de mi vida de desobedecer tus mandatos y faltarte al respeto, porque desde ahora te digo que nada me impedirá abrazar la carrera religiosa.

ofrece una buena administracion. Y nosotros que fuimos de cerca sus ventajas, que como matriculados tenemos un interes en los adelantos de dicha corporacion, henchidos de gozo en vista de tan rapido progreso, no podemos menos de exclamar: ¡Los directores actuales del gremio de mercaderes de esta ciudad han cumplido sus deberes! ¡Han ido mas allá de donde podia esperarse! Merecen que sus comitentes les tributen las mas expresivas gracias.

Con este motivo, y reiterando mis súplicas, se les ofrece su mas atento servidor Q. S. M. B. = Un marinero. (Nac.)

Sevilla 16 de Diciembre.

Al anocheecer de ayer ha entrado el regimiento de artillería, que algunos meses antes habia salido para la guarnicion de Gádiz. (Indep.)

Castellon de la Plana 14 de Diciembre.

Ayer ha sido un dia grande para esta ciudad, pues á la vuelta de 30 años, que era sentida en ella la necesidad de tener para su playa una comunicacion breve y cómoda, porque la riqueza de la plaza y de las comarcas vecinas necesita facilidades para su exportacion, ha llegado por fin el dia de que se inaugura esta obra con todas las probabilidades de pronto y seguro éxito, porque tiene á su favor que la primera autoridad de la provincia tomó la iniciativa, que el ayuntamiento ha aceptado con entusiasmo la propuesta de su jefe, y que la ciudad entera se muestra dispuesta á todos los sacrificios que su replicacion requiera. Tan patente es su utilidad y conveniencia, tan lisonjera la perspectiva que esta obra ofrece.

La ceremonia de inauguracion fue tan sencilla como magnífica. Al frente de una numerosa comitiva, compuesta de lo mas escogido que la ciudad encierra, marchaban las primeras autoridades, y al llegar al punto señalado recibió el jefe político el azadon de manos del tan laborioso como modesto director de las obras D. Melchor Martí, á cuya señal rompió la banda de música del regimiento de San Fernando una agradable pieza, y las campanas de la torre de la iglesia mayor se echaron al vuelo. Dió en seguida el jefe político el primer golpe, y ofreciendo sucesivamente el azadon al comandante general, al intendente, á los consejeros y diputados provinciales, al juez de primera instancia, á los alcaldes y demas miembros del consejo de la ciudad, á los individuos del clero, á los jefes y oficiales del ejército, á los empleados públicos y á las personas particulares que formaban parte de tan lucido acompañamiento, todos ellos, aceptando el convite, y repitiendo la azadonada, sancionaron, por decirlo así, la necesidad y la utilidad de la obra de una manera tan solemne como lisonjera para el que lleva en la empresa la principal parte, porque no hay duda que el voto de la inteligencia deja al corazón muy satisfecho.

Concluida esta ceremonia, que no estuvo precedida acompañada ni seguida de las arengas de costumbre, porque nuestro jefe político nada tiene de programista, y se va derecho á las cosas, volvió la comitiva, acrecentada ya extraordinariamente, á la casa del jefe, que habia sido el punto de partida donde S. S. despidió, usando del tono festivo que le es tan propio, á todos los señores que habian tenido la dignacion de asociarse para la inauguracion de una obra que basta por sí sola para que la ciudad de Castellon no olvide nunca el nombre de Campoamor.

No pareció á los señores del ayuntamiento que la jornada de un dia tan memorable seria completa sin alguna otra demostracion que

patentizase el gozo de que todos rebosaban, y acercándose una comision al jefe político, le insinuó que la corporacion pensaba dar un baile en el nuevo y magestuoso salon de las casas consistoriales, idea que no pudo menos de ser acogida con benevolencia, así por el objeto como por considerarla un medio de dar participacion de la fiesta á esa mitad de nuestra especie, auxilio, adorno y embeleso de la vida.

El baile fue brillante y animado, aunque no tan concurrido como en otras ocasiones, por el hecho mismo de haberse improvisado; pero ello no obstante, vimos en el salon á muchas de las gracias que encierra esta poblacion, y aunque no todas le pertenecen, á todas las mira como suyas la galante y culta sociedad. Eran las cuatro de la mañana cuando acababa esta segunda parte de una funcion destinada á celebrar el fausto dia en que se ha dado principio al camino del mar, obra que hasta aqui se habia considerado superior á las fuerzas de una localidad, y que dentro de cuatro meses la verá el público concluida, sin que haya en esto mas secreto que el de tener al frente de la provincia un jefe que profesa la doctrina de que «en administracion no hay nada imposible.» (H.)

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno de S. M. para el cobro ó inversion de las rentas y contribuciones públicas hasta fin del presente mes.

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno de S. M. para el cobro e inversion de las rentas y contribuciones públicas hasta fin del presente mes, tiene la honra de someter á la aprobacion del Senado, de completa conformidad con lo aprobado por el Congreso de los Diputados, el siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas hasta fin de Diciembre del presente año; y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de Mayo de 1845, y á las rebajas hechas en ella por Reales decretos y órdenes posteriores.

Palacio del Senado 17 de Diciembre de 1847.—El conde de Vigo.—El marqués de Vallgornera.—Diego del Rio.—José María Perez.—José María de Gispert, secretario.

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para el establecimiento de sociedades anónimas.

AL SENADO.

La franquicia otorgada por el Código de comercio para el establecimiento de las sociedades anónimas, autorizando á los tribunales de este ramo para el examen y aprobacion de sus estatutos, ha sido causa de que muchas se hayan constituido sin exigirse las garantías de órden legal que la justicia, la buena fe y la seguridad de los intereses públicos e individuales prescriben. Notorios son los perjuicios y graves conflictos que en los últimos tiempos ha producido el abuso del espíritu de asociacion, que si, bien dirigido, es indisputablemente la palanca mas poderosa para el movimiento industrial y mercantil del pais, cuando se convierte en instrumento de cálculo

los y operaciones de mero agio, no puede menos de trastornar la legalidad de la contratacion mercantil, sirviendo de lazo peligroso para la credulidad de los incautos que se fian en anuncios pomposos de capitales que no existen, de grandiosas empresas con que se excita el entusiasmo público, y nombres respetables, bajo que se amparan los que de hecho han de tener el manejo efectivo de los intereses sociales.

A extirpar de raiz tan graves trastornos, regularizando las compañías por acciones, así anónimas como comanditarias, y sujetándolas á reglas constitutivas, en que sin menoscabarse la franca latitud que debe dejarse á las empresas comerciales en cuanto sea materia convencional y de libre estipulacion, se les impongan las condiciones necesarias para proteger los intereses de los mismos accionistas; asegurar la ejecucion y cumplimiento de sus contratos, y enlazar estos establecimientos con la prosperidad del Estado y el órden de su administracion, se dirige el proyecto de ley remitido al Senado por el Congreso de los Diputados, cuyo contexto ha aceptado la comision en su totalidad; no solo por haber considerado que la promulgacion de esta ley es de reconocida urgencia, sino tambien porque en las conferencias que la comision ha tenido con el Gobierno se ha convenido de que en el reglamento que habrá de expedirse para la ejecucion de la ley, se dictarán las disposiciones que estan en las facultades constitucionales del poder ejecutivo, para que la accion tutelar y la inspeccion que le compete ejercer sobre la creacion y regimen de las compañías por acciones sea tan eficaz y directa como requiere un género de contratacion, que estando fuera de las condiciones ordinarias que se observan en las demas sociedades mercantiles, se debe considerar ligado intimamente con el órden público del Estado. Bajo este concepto la comision ha resuelto someter á la deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º No se podrá constituir ninguna compañía mercantil, cuyo capital, en todo ó en parte, se divide en acciones, sino en virtud de una ley ó de un Real decreto.

Art. 2.º Será necesaria una ley para la formacion de toda compañía que tenga por objeto:

1.º El establecimiento de bancos de emision y cajas subalternas de estos, ó la construccion de carreteras generales, canales de navegacion y caminos de hierro.

2.º Cualquiera empresa que, siendo de interes público, pida algun privilegio exclusivo.

En este párrafo no se comprenden las compañías que se propongan beneficiar algunos de los privilegios industriales de invencion ó introduccion, que el Gobierno puede conceder con arreglo á las disposiciones vigentes en esta materia.

Art. 3.º La ley determinará en cada caso las condiciones en virtud de las cuales haya de concederse la autorizacion de que habla el artículo precedente.

Art. 4.º Para la formacion de toda compañía que no se halle comprendida en el art. 2.º de esta ley, será necesaria la autorizacion del Gobierno, expedida en forma de Real decreto.

Esta autorizacion solo se concederá á las compañías, cuyo objeto sea de utilidad pública.

El Gobierno denegará la autorizacion á las compañías que se dirijan á monopolizar subsistencias ó otros artículos de primera necesidad.

Art. 5.º Toda compañía por acciones se constituirá precisamente para objetos determinados y con un capital proporcionado al fin de su establecimiento.

puro, y crugia como el crisol con la violencia del metal fundido.

—¡Oh! sí, volvió á decir en voz mas baja, y fijando en ella mas y mas sus ojos, en los cuales estaba pintado el fuego de la rabia. ¡Oh! sí, Enrique ha debido enamorarse de vos... Por piedad, señora, os suplico de rodillas que ameais á mi hermano.

Diana permaneció fría y silenciosa, y el duque prosiguió:

—No reduceis una familia á la agonía, no perdáis el porvenir de nuestra raza, no hagais que uno muera de desesperacion y los otros de sentimiento.

Diana no respondia, y continuaba mirando tristemente al hombre que se inclinaba ante ella en ademán suplicante.

—¡Oh! exclamó al fin Joyeuse apretándose con furia el corazón con una mano crispada: ¡oh! compadeceros de mi hermano y de mí á quien devoran vuestras miradas.... Adios, señora, adios.

Se levantó como un loco, corrió, ó mas bien arrancó los cerrojos de la puerta del locontorio, y se dirigió desahogado adonde se hallaban sus criados, los cuales le estaban esperando en el rincón de la calle del Infierno.

CAPITULO XVII.

S. A. monseñor el duque de Guisa.

El domingo 10 de Junio á las once, poco mas ó menos, hallábase reunida toda la corte en la cámara situada antes de llegar al gabinete en que desde su encuentro con Diana de Meridor, estaba agonizando el duque de Anjou de un modo fatal.

Ni la ciencia de los médicos, ni la desesperacion de su madre, ni las rogativas que el Rey mandó hacer, habian conjurado aquel acontecimiento supremo.

Miron declaró al Rey aquella misma mañana que el mal no tenia remedio, y que Francisco de Anjou iba á espirar de un momento á otro.

El Rey fingió gran sentimiento, y volviéndose á los que estaban presentes, dijo:

—Esta desgracia va á dar muchas esperanzas á nuestros enemigos.

A lo cual contestó la Reina madre:

—Nuestros destinos dependen de Dios, hijo mio.

Chicot, que se mantenía humilde y contrito al lado de Enrique III, añadió con voz baja:

—Señor, ayudemos á Dios en sus obras siempre que podamos.

El enfermo perdió, á eso de las once y media, el color y la vista; su boca, que habia

estado abierta hasta entonces, se cerró; el flujo de sangre, que habia asustado hacia algunos dias á cuantos lo presenciaron, como antiguamente el sudor de sangre de Carlos IX, se contuvo de pronto, y se enfriaron todas las extremidades de su cuerpo.

Enrique estaba sentado á la cabecera del lecho de su hermano.

Catalina, colocada en el hueco que quedaba entre la cama y la pared, tenia cogida una mano helada del moribundo.

El obispo de Chateau-Thierry y el cardenal de Joyeuse rezaban el oficio de difuntos, que todos los circunstantes repetian de rodillas y con las manos cruzadas.

A eso del medio dia abrió los ojos el enfermo, al mismo tiempo que el sol rasgaba una nube é inundaba el lecho de una aureola de oro.

Francisco, que hasta entonces no habia podido mover ni un dedo, y cuya inteligencia habia sido velada como el sol que acababa de aparecer, levantó un brazo hacia el cielo como asustado.

Miró en su derredor, oyó rezar, sintió su mal y su debilidad, y adivinó por último su situacion, quizá porque entreveía ya ese mundo oscuro y fatídico, á que van ciertas almas cuando dejan la tierra.

Entonces arrojó un grito, y se golpeó la frente con una fuerza que estremeció á cuantos se hallaban presentes.

En seguida, frunciendo las cejas como si acabase de leer en su pensamiento uno de los misterios que envolvian su vida, murmuró:

—¡Bussy, Diana!

Nadie sino Catalina oyó esta última palabra, porque el moribundo la articuló con voz sumamente débil.

Con la última sílaba de aquel nombre exhaló Francisco de Anjou su último suspiro.

En aquel mismo momento, por una coincidencia extraña, el sol que doraba el escondo de armas de Francia y las flores de lis de oro desapareció; de súbito que aquellas flores de lis, tan brillantes hacia un segundo, se volvieron tan sombrías como el azul que antes entoldaban con una constelacion casi tan resplandeciente como la que va á buscar en el cielo el hombre que sueña.

Catalina dejó caer la mano de su hijo.

Enrique III se estremeció, y se apoyó temblando sobre el hombro de Chicot, quien temblaba por el respetto que á todo cristiano infunden los muertos.

Miron acercó una patena de oro á los labios de Francisco, y al cabo de tres segundos de exámen dijo:

—Monseñor ha muerto.

currirán ademas en una multa que no excederá de 400,000 rs.

En igual responsabilidad incurrirán los que á nombre de una compañía, aun legalmente constituida, se extiendan á otras negociaciones que las de su objeto ó empresa, segun esté determinado en sus estatutos y reglamentos.

Art. 17. El Gobierno, sin gravar fondos ni entorpecer las operaciones de las compañías, ejercerá la inspeccion que concepte necesaria para afianzar la observancia estricta y constante de la presente ley.

Art. 18. Las compañías por acciones formadas en la actualidad, y que no existan en virtud de autorizacion Real, solicitarán esta autorizacion dentro de dos meses, contados desde la publicacion de esta ley, presentando al efecto sus escrituras, estatutos y reglamentos. Antes de pedir la autorizacion los gerentes ó directores convocarán á junta general de accionistas, y solo en el caso de que la mayoría de estos, que se computará con arreglo á sus estatutos y reglamentos, acuerde la autorizacion de la compañía, se podrá hacer solicitud.

Art. 19. La autorizacion Real se otorgará precisamente á las compañías que hubiesen cumplido las condiciones con que fueron aprobadas por los tribunales de comercio, y á las comanditarias por acciones que hubieren sido establecidas con arreglo á las disposiciones del código de comercio.

Art. 20. Las compañías por acciones, que dentro del plazo ya señalado no solicitaren la Real autorizacion, se tendrán por disueltas, poniéndose en liquidacion en la forma que prescriban sus estatutos y reglamentos.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á la presente ley. Palacio del Senado 14 de Diciembre de 1847. — Pedro Sainz Andino, presidente. — Julian Aquilino Perez. — El conde de Santa Olalla. — José María Perez. — Francisco Acebal y Arratia, secretario.

CUADRO DE SITUACION DEL EJÉRCITO EN 1.º DE NOVIEMBRE.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA.
Infantería.
Regimiento de Guadalupe, núm. 20, de dos batallones.
Id. de Leon, núm. 38, de id.
Id. de la Albuera, núm. 26.
Id. de Málaga, núm. 40.
Artillería.
Tercer regimiento de tres baterías.
Brigada montada del tercer departamen to Id. de montaña de id.
Ingenieros.
Tercera compañía de pontoneros.
Caballería.
Regimiento del Infante, núm. 4.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Infantería.
Regimiento de Extremadura, núm. 45, de tres batallones.
Id. de la Reina Gobernadora, núm. 27, de dos id.
Id. de Vitoria, núm. 42, de dos id.
Artillería.
Primera batería 2.ª brigada del 2.º regimiento.
Tercera id. de montaña del tercer departamento.
Tercera id. montada, del 4.º de id.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Infantería.
Regimiento de Villaviciosa, núm. 7.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Regimiento de Villaviciosa, núm. 7.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

Regimiento de Villaviciosa, núm. 7.

De cuyas resultas salió de las anticámaras un prolongado gemido como para formar acompañamiento con el salmo que recitaba el cardenal á media voz:

Cedant iniquitatis meae ad vocem deprecationi mee.

—¡Ha muerto! repitió el Rey persiguiéndose en el fondo de su sillón: ¡Hermano mio! ¡Hermano!

—El único heredero del trono de Francia, murmuró Catalina, quien, separándose del difunto, se acercó al hijo que le quedaba.

—¡Oh! dijo Enrique, el trono de Francia es demasiado vasto para un Rey que no tiene posteridad; la corona es muy ancha para una cabeza sola.... Sin hijos ni herederos, ¿quien me sucederá en el solio?

Apenas habia acabado de pronunciar estas palabras cuando se oyó un gran ruido en la escalera y la salas, y Nambu se precipitó en la cámara mortuoria anunciando:

S. A. monseñor el duque de Guisa.
Inmutado el Rey al oír esta respuesta dada á la pregunta que se habia hecho á sí mismo, se levantó sumamente pálido y miró á su madre.

Catalina estaba mas pálida aun que su hijo; mas al oír anunciar la horrible desgracia que una casualidad presagiosa á su raza, cogió al Rey la mano y se la apretó como diciéndole:

—¡Ah! tienes el peligro.... mas nada temas, que yo estoy á tu lado.

El hijo y la madre comprendieron su mútuo terror y su misma amenaza.

El duque entró en la cámara seguido de sus ayudantes con la frente erguida; pero buscó con la vista, algo turbado, ó al Rey ó el lecho mortuario de su hermano.

Enrique III de ple, y con esa magestad suprema de que solo él sabia revestirse en ciertos momentos, porque era de una índole tan extraña como poética; detuvo al duque en su marcha con un gesto de Soberano, que queria decir contemplase en el lecho el régio cadáver desfigurado por la agonía.

El duque se encorvó hincándose lentamente de rodillas, y cuantos le rodeaban humillaron la cerviz ante la muerte.

Enrique III fue el único que permaneció en pie con su madre, y en sus ojos brilló por última vez una mirada de orgullo.

Chicot sorprendió esta mirada, y murmuró en voz baja este otro versículo de los salmos:

Dejicet potentes de sedo et exaltabit humiles.

«Caerá del trono el hombre poderoso y subirá á él el que se prosterna.»

FIN.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.
Infantería.
 Regimiento de Murcia, núm. 37, de dos batallones.
 Id. de Cantabria, núm. 39.
Artillería.
 Dos baterías del 5º regimiento.
Ingenieros.
 Una compañía.
Caballería.
 Regimiento del Príncipe 3º, de lanceros.
 Id. de María Cristina, 18 de cazadores, dando dos mitades á las provincias Vascongadas.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.
Infantería.
 Regimiento de América, núm. 14, de tres batallones.
 Id. de España, núm. 30, de dos id.
 Id. de Granada, núm. 34, de dos id.
 Id. de San Marcial, núm. 45, de dos id.
 Batallon de cazadores de Baza, núm. 12.
Artillería.
 Brigada montada del 4º departamento. Quinto regimiento.
Ingenieros.
 El regimiento de tres batallones.
Caballería.
 Regimiento del Rey, núm. 1.
 Id. de la Reina, núm. 2.
 Id. de España, núm. 9.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.
Infantería.
 Regimiento de Mallorca, núm. 13, de tres batallones.
 Id. de Toledo, núm. 35, de 2 id.
Artillería.
 Una batería del 4º departamento. Otra id. del 5º.
Caballería.
 Regimiento de Alcántara, núm. 3.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.
Infantería.
 Regimiento del Rey, núm. 1º, de tres batallones.
 Id. del Príncipe, núm. 3, de tres id.
 Id. de la Princesa, núm. 4, de tres id.
 Id. de Soría, núm. 9, de tres id.
 Id. de Córdoba, núm. 10, de tres id.
 Id. de Zaragoza, núm. 12, de tres id.
 Id. de Valencia, núm. 23, de dos id.
 Id. de la Unión, núm. 28, de id.
 Id. de la Constitución, núm. 29, de id.
 Id. de Asturias, núm. 31, de id.
 Id. de Jaen, núm. 41, de id.
 Id. de San Quintín, núm. 43, de id.
 Id. de Astorga, núm. 44, de id.
 Además se hallan todos los batallones de cazadores, excepto el de Baza, núm. 12.
Artillería.
 Primer regimiento. Una batería de la brigada de montaña del primer departamento y una batería del segundo.
Ingenieros.
 Cuatro compañías.
Caballería.
 Regimiento de Sagunto, 9º de lanceros.
 Id. de Santiago, 11 de id.
 Id. de Montesa, 1º de cazadores.
 Id. de Lusitania, 3º de id.
 Segundo y cuarto escuadron de cazadores.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.
Infantería.
 Un batallon del regimiento de Almansa, número 18.
 Batallon fijo de Ceuta.
Artillería.
 Dos baterías de la brigada fija.
Caballería.
 Compañía de Mogañates.

CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA.
Infantería.
 Regimiento de Burgos, número 36, de dos batallones.
Artillería.
 Primera y tercera batería del tercer regimiento.
Caballería.
 Regimiento de Almansa, núm. 6.

CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.
Infantería.
 Regimiento de Africa, núm. 7, de tres batallones.
 Idem de Navarra, núm. 25, de dos idem.
Artillería.
 Una batería de la brigada fija del 5º departamento.
Caballería.
 Regimiento de Numancia, núm. 15.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.
Infantería.
 Regimiento de Borbon, núm. 17, de dos batallones.
 Id. de Aragon, núm. 21, de idem.
Artillería.
 Cuarto regimiento con dos brigadas de cuatro baterías cada una.
Caballería.
 El escuadron de cazadores.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.
Infantería.
 Regimiento de Isabel II, núm. 32, de dos batallones.

Artillería.
 Cuatro baterías de la brigada fija del primer departamento.
 Una batería de montaña de id.

Caballería.
 Escuadron de Mallorca.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS CANARIAS.
Infantería.
 Un batallon de Isabel II, núm. 32.
Artillería.
 Dos baterías de brigada fija.

DISTRITO DE NAVARRA.
Infantería.
 Regimiento de Zamora, núm. 8, de tres batallones.
 Id. de Castilla, núm. 16, de dos id.
 Id. de Sevilla, núm. 33, de dos id.
 Id. de la Reina, núm. 2, un batallon.
 Id. de Bailen, núm. 24.
Artillería.
 Cuatro baterías de la brigada fija.
Ingenieros.
 Una compañía d l tercer batallon.
Caballería.
 Regimiento de Pavía, núm. 7.

PROVINCIAS VASCONGADAS.
Infantería.
 Regimiento de la Reina, núm. 2, de dos batallones.
 Id. de Gerona, núm. 22, de dos id.
Artillería.
 Dos baterías de la brigada fija del 5º departamento.
Caballería.
 Dos mitades del regimiento de María Cristina, núm. 18.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.
Infantería.
 Regimiento del Infante, núm. 3, de tres batallones.
 Id. de Saboya, núm. 6, de tres id.
 Id. de San Fernando, núm. 11, de tres id.
 Id. de Galicia, núm. 19, de dos batallones.

NOTICIAS VARIAS.
 Parece que monseñor Brunelli ha felicitado al Sr. D. Manuel Benavides y á otros Sres. Diputados por el celo que han manifestado en una de las últimas sesiones del Congreso en favor del culto y clero.

—El Sr. Jefe político de esta corte ha publicado lo siguiente:
 Hallándose vacante el primer distrito de esta capital por haber sido declarado sujeto á elección por el Congreso D. José Fernández de la Hoz, Diputado á Cortes por el referido distrito llamado del Río, se hace necesario proceder á nueva elección por el mismo. En su consecuencia, y hallándose autorizado para fijar el día en que aquella debe verificarse, queda desde luego señalado al efecto el próximo jueves 23 del corriente.

Para inteligencia de los electores, y en conformidad de lo prevenido en el art. 40 de la ley vigente, he dispuesto se publique el presente anuncio en el Diario oficial de avisos de esta capital y en los puntos señalados como cabezas de seccion, á saber:

Seccion primera.
 Guardias de Corps. Comprende los barrios de Amaniel, Alamo, Afueras al Pardo, Bailen, Conde Duque, Leganitos, Isabel II, Príncipe Pio, Postigo y Quiñones.
 La eleccion se verificará en el Conservatorio de María Cristina, plazuela de los Mostenses.

Seccion segunda.
 Palacio. Comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Independencia y Platería.
 La eleccion se verificará en el ex-convento de San Martin, salon de la diputacion provincial, piso segundo.
 Igual disposicion se ha adoptado respecto del cuarto distrito de esta capital, vacante por el fallecimiento del Sr. marques del Povar.
 En el mismo día 23 se verificará la nueva eleccion.

Las dos secciones de este distrito son:
Seccion primera.
 Villa. Comprende los barrios del Cordon, Segovia, Cava, D. Pedro, Humilladero y afueras á Alcorcon. La eleccion se verificará en la capilla llamada del Obispo, plazuela de la Paja.

Seccion segunda.
 Matadero. Comprende los barrios de Calatrava, Cebada, Aguas, Solana, Toledo, Rasiro, Arganzuela, Peñon y Huerta del Bayo. La eleccion se verificará en el colegio de los Doctrinos, Carrera de San Francisco, núm. 3.

—Dice el **Heraldo**:
 Hemos asistido anoche á la segunda leccion de literatura dramática, leida en el Ateneo de esta corte por el Sr. D. Manuel Cañete. La erudicion y la filosofía que distinguen las producciones de este aplicado y entendido jóven se ostentan en la nueva tarea que ha tomado á su cargo de un modo tal, que no podrá menos de dejar satisfechos á los de indole mas descontentadiza.

La breve reseña de la literatura española desde el siglo XVI hasta el año 1833, enlazada hábilmente con los sucesos políticos y religiosos que mudaron la faz del mundo en la época memorable de la reforma y del descubrimiento de un nuevo hemisferio, es un trozo digno de fijar la atencion de los hombres reflexivos, porque muestra las causas de la actual decadencia, que comienza á la sombra de nuestras glorias con las hogueras del Santo Oficio y con el despotismo de los Reyes de Castilla.

Esperamos que estas lecciones serán una de las mejores joyas de la literatura contemporánea.

—Dice el **Español**:
 Siempre hemos estado ansiosos de poder reconocer en nuestros compatriotas una cualidad sumamente esencial para el buen éxito en cualquiera empresa, y que es quizá la mas agona de nuestro carácter. Aludimos al ingenio y celo estimulados por el deseo de ascender en una profesion honrosa. Estamos ademas persuadidos de que el arte de dibujar con elegancia y correccion, aplicado á aquella parte del servicio militar relativa al ramo de ingenieros, reportaría muchas ventajas al mismo. Por estas razones tenemos una especial satisfaccion en hacer mención de una obra muy notable de caligrafía, que hemos tenido el gusto de ver hecha por D. José Portal, la que representa el castillo de Bayona de Galicia, del cual fue gobernador, junto con la bahía del mismo punto, á la cual acompaña un mapa de España y varias viñetas trazadas con notable habilidad é ingenio. Tenemos entendido que esta obra está destinada para el director general de infantería, y no dudamos que excitara en el ánimo de S. E. los mismos sentimientos que ha inspirado en el nuestro en favor del jóven oficial, autor de la misma.

—El día 9 de este mes fue depositado en la capilla del cementerio de los sacramentales de San Luis y San Gués el cadáver embalsamado del Sr. D. Joaquín Escriche, y el día 12 fue colocado en uno de los nichos, asistiendo á este acto varios amigos íntimos del difunto, que, habiendo tenido ocasion de apreciarle durante su vida, quisieron tributar esta última muestra de afecto á su buena memoria.

—Hace pocos días á las ocho y media de la mañana pasaba un arriero con dos caballerías por la calle de la Villa: encima de una de ellas llevaba una cipa nuevecita; y al volver una de las esquinas de la calle, se aproximó un vago de los que se dedican á vivir de lo ageno, tomó la cipa y echó á correr. Un jóven que pasaba entonces por aquella calle persiguió constantemente al ladrón, y logró capturarlo, devolviéndole la cipa robada á su dueño, que era un anciano. Pero el aprehensor era un alumno de la escuela especial de arquitectura; y no habiendo encontrado á quien entregar su prisionero, á pesar de lo público del sitio como es la plazuela de la Villa, tuvo que darle en libertad para ir él á encerrarse; pues estaban muy próximas las nueve, hora en que con gran puntualidad se cierra la puerta de dicha escuela.

—Antes de ayer tarde salió de esta corte en la silla-correo de Benavente y con direccion á Asturias el Sr. marques de Gastañaga. Senador del reino, á causa de haber recibido la noticia de que habia muerto la Sra. de Lomban, madre de su esposa.

—Parece que muy pronto deben principiar los trabajos en la gran fabrica de loza establecida últimamente en la calle de Santa Isabel, junto al hospital general. Segun hemos oido, la empresa no ha perdonado gasto alguno para que sus obras imiten á la porcelana, compitiendo con las mejores de esta clase que se fabrican en el extranjero.

—El Diario mercantil de la Coruña elogia la corbeta *Union*, correo núm. 1, propia del Banco de Ultramar. Este es el segundo de los buques en servicio que ha construido dicha empresa. En el Ferrol tiene en obra otras dos corbetas, completando así las cuatro contratadas para conducir con mas seguridad la correspondencia á nuestras posesiones, sin perjuicio de lo cual va á construir otras dos.

—CRIMEN HORROROSO.—De Veladas (Toledo) escriben el 10:
 Dias pasados se cometió en esta un terrible asesinato en la persona de Agustín Sastre, vecino honrado de esta villa, el cual, al retirarse á su casa á las nueve de la noche, fue acometido y muerto de un balazo, del que quedó en el sitio, sin que hasta ahora se haya podido encontrar rastro del origen de semejante crimen, pues el muerto era bajo todos conceptos un vecino pacífico á quien no se le conocian vicios ni distracciones.

—Los periódicos alemanes acaban de publicar sobre la poblacion de Austria curiosos documentos: son las últimas estadísticas comparadas con las antiguas, y que revelan una progresion ascendente verdaderamente notable.

En 1813, sin contar con la fuerza armada, la poblacion del Austria se elevaba á 37,191,120 almas. Hoy se la evalúa en 39 millones. Las provincias alemanas cuentan 17,072,146 habitantes: las provincias italianas 4,808,464, y la Hungría con la Transilvania y la frontera militar 45,610,510 habitantes.

En 1820 toda la poblacion se elevaba á 30,857,103 almas: en 1830 á 34,503,824: en 1840 á 36,950,101. Así pues el aumento ha sido de 14,8 por 100 desde 1820 á 1830, y de 7 por 100 desde 1830 á 1840. Este aumento se debe solo á los nacimientos, pues las emigraciones han sido solo de 186,111 almas.

En 1843 se contaban de hombres 18,331,183, y de mugeres 19,159,937: suponiendo que el número de hombres que estuviesen en el ejército fuese de 500,000, el número de las mugeres sobrepasaría en 800,000 al de los hombres.

Este resultado es tanto mas asombroso, cuanto que los nacimientos de hombres son al nacimiento de mugeres como 106 es á 100. ¿No podría explicarse esto por las guerras y las emigraciones, que arrebatan mas hombres que mugeres? El número de casamientos era en 1810 de 1 sobre 1285 habitantes.

Los nacimientos de hijos naturales han sido en 1843 á los nacimientos de hijos legítimos como 1 es á 29 en la provincia de Austria, y como 1 es á 87 en la frontera militar; como 1 á 29 en la Galitzia; como 1 á 25 en la Lombardía; como 1 á 43 en la Transilvania. En general el número de nacimientos ilegítimos ha ido siempre en aumento. En toda la monarquía era desde 1819 á 1823 de 1 hijo natural sobre 9,6 legítimos; desde 1839 á 1843 de 4 sobre 8.

La mortandad ha sido en 1843 de 4 hombre sobre 31, de 1 muger sobre 35.

Las muertes de niños han llegado en algunas provincias al número de 37 por 100 de la suma total de defunciones.

Por término medio en cada año se cuentan 5,500 muertos de enfermedad y 200 de suicidio. En los Estados austríacos se cuentan cada año 550 asesinatos, y el número de ejecuciones no llega á 40.

El número de la poblacion de los estados del Zollverein, segun censo efectuado en Diciembre de 1846, es el siguiente:

	HABITANTES.
1º Reino de Prusia.....	16,152,526
Ademas el gran ducado de Luxemburgo.....	186,140
2º Reino de Baviera.....	4,510,700
3º De Sajonia.....	1,836,664
4º De Wurtemberg.....	1,786,870
5º Gran ducado de Baden.....	1,365,034
6º Electorado de Hesse.....	726,883
7º Gran ducado de Hesse.....	863,152
8º Thuringia.....	997,461
9º Ducado de Brunswick.....	248,519
10º De Nassau.....	418,627
11º Ciudad libre de Francfort..	68,240
Total.....	29,460,816

Segun el censo de Diciembre de 1843 toda la poblacion de los Estados del Zollverein se elevaba á 28,153,136 habitantes; de modo que la poblacion ha aumentado 962,680 habitantes, ó sea 3,37 por 100 en tres años, y 1,123 por 100 en un año.

VARIETADES.
MODAS.
 Las imaginaciones femeninas estan vivamente preocupadas de los próximos bailes; y las nuevas formas de vestidos, los diferentes adornos de que irán acompañados, la adopcion de la blonda blanca ó de color para reemplazar, lo cual parece difícil, el delicado tejido de encaje que contribuye tanto á la variacion de los trajes de *soirée*, son las conversaciones que se agitan en los intermedios de una leccion de *redowa*, nuevo baile destinado este año á reemplazar la elegante polka y el aéreo wals.

Los trajes de baile serán todos á *draperies* ó á la griega; se llevarán pocas bertas; los cuerpos de vestido, de forma de corazon por delante y por detras, deberán ser muy descotados; las mangas no tan cortas y mas adornadas; las faldas, abiertas por los lados, irán recogidas con lazos de cintas ó con blondas dispuestas en forma de escala; se verán hasta cinco faldillas sobrepuestas, pero tres será el número adoptado mas generalmente.

Para las calidas del teatro y de los bailes los abrigos mas elegantes serán los *crispins*, los *albornoces*, los *sobretodos* &c. Por hoy nos limitaremos á descubrir el secreto tan esperado de los nuevos trajes llamados á la *princesse*.

Este traje parecerá á primera vista algun tanto *osado* á causa de la disposicion enteramente nueva de su forma; en efecto, el traje á la *princesse*, cuyo cuerpo y faldas estan cortados juntos, no presenta en la cintura la costura acostumbrada para cubrir los pliegues de aquellas; le han de dar forma tanto el ensanche progresivo de las faldas como la hábil combinacion de las costuras y del corte de la tela por la parte superior; los paños de las faldas estarán dispuestos de modo que permitan todos los movimientos y tengan los pliegues indispensables para la gracia del vestido. Este traje, bien comprendido, hace un cuerpo tan to mas gracioso cuanto que no interrumpe ese contorno serpentina, que es el encanto de los pintores y escultores. El terciopelo, la seda, y sobre todo el paño-seda, se prestan maravillosamente para el traje á la *princesse*; en la costura de delante van adornados de una trenzalla ó de un bordado; en fin, un sombrero gracioso de terciopelo guarnecido de una pluma de *caroar* completa este traje sumamente elegante.

Para calle se llevan mucho los gabancillos á lo *mousquetaire* de terciopelo negro ribeteados de trenzalla de seda.

Los trajes de hombres apenas han tenido variacion. Se han adoptado completamente las modas inglesas y los pantalones rectos. Los chalecos cortos y el frac ligeramente alto de talla y ceñido de faldon estan muy en boga. Los gabanes se llevan en forma de saco, cortos y extremadamente anchos, á l'armarmental.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.
 Hoy 20 DE DICIEMBRE.—SANTO DOMINGO DE SILOS ABAD Y CONFESOR.
 Nació este Santo en la villa de Cañas, lugar pequeño de la provincia de la Rioja, de padres nobles y pobres, los cuales desde muy jóven le emplearon en apacentar el ganado de su casa. Inclínose mucho al culto divino, aun desde su mas tierna infancia, acudiendo á los templos del Señor á orar, oír la divina palabra y demas actos propios del cristiano. Como Dios le destinaba para otras cosas mayores, siendo aun pastor, le vinieron mas altos pensamientos, y se retiró para hacer vida solitaria al monte Distierco, donde habia muchos ermitaños, y allí se entregó del todo á la contemplacion. Todos los domingos y fiestas pasaba á confesar y comulgaba á un monasterio de monges de San Benito; y anhelando á mas perfeccion, solicitó con humildad el hábito de monge en el de San Millán de la Cogulla, en donde profesó y estudió las divinas letras. Ordenóse de sacerdote, y despues de haber sido cura de la iglesia de Santa María de Cañas, le hicieron prior de dicho monasterio de San Millán.

Habiéndose extendido la fama de su santidad por toda España, vino á ser abad del monasterio de Silos, el que reformó en 23 años, y gobernó de manera, que ha llegado á ser uno de los mayores y mejores santuarios de toda España. Fue varon santísimo, de extremada caridad con los pobres encarcelados, y muy señalado en milagros que obró Dios por su intercesion, particularmente en sacar á infinitos cautivos cristianos del poder de los moros. Falleció en este día del año de 1074, siendo de una edad ya avanzada.

Nota. Se reza de la vigilia del Apóstol Santo Tomas, la que hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Concluyen las cuarenta horas en la parroquia de San Martin.

FUNCIONES DE IGLESIA.
 En las de San Ginés, nuestra Señora de Gracia, San Justo, Santa María y San Luis,

serán las cuartas misas de aguinaldo á la Santísima Virgen.

En la dicha de San Martin (vulgo Portaceli) se celebrará á Santo Domingo de Silos, como á su compatrono. Será penegrista de las glorias del Santo abad el Sr. D. Sebastian Fernandez (monge benedictino), y por la tarde se cantarán completas antes de reservar y se concluirá con procesion del Santísimo. Desde las ocho de la mañana hasta el anochecer estará expuesto á la publica veneracion.

En la de San Isidro el Real siguen las horas canónicas, por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres, con vísperas de segunda clase.

En la del Real palacio tambien las habrá mañana, y siguen las salves á Maria Santísima.

Solemnis novena á la Virgen de la O.

Será el día cuarto de su celebracion, segun ya tenemos indicado, en la de San Luis obispo siendo hoy á expensas de un Sr. devoto. Por la mañana predicará el Sr. D. Ciríaco Cruz, y por la tarde D. Ramon Garcia de los Santos.

Ejercicios del adviento.

Será el último día de estos: por la noche en la capilla del Cristo de San Ginés (bóveda), donde predicará sobre la perseverancia Don Miguel Simeon de la Torre.

ANUNCIOS.
BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR
 Y
EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.
 La direccion, de acuerdo con la comision inspectora y junta consultiva, ha resuelto hacer un dividendo de utilidades de 5 por 100 sobre el capital desembolsado, que es aproximadamente el importe de los beneficios obtenidos en los seis últimos meses, segun el balance que se ha formado para satisfaccion de los señores accionistas, y que se presentará en la junta general extraordinaria anunciada para el 28. El pago principiará á hacerse en 1º de Enero próximo, y al efecto los Sres. accionistas acudirán con sus inscripciones á la caja, calle del Prado, número 25, desde las once á las tres.

Madrid 16 de Diciembre de 1847.—Por el director, el secretario, Manuel Alcaide.

A últimos del mes actual llegará á Cádiz, procedente de la Coruña, la nueva fragata *Union*, correo núm. 17, su capitán D. Antonio Grinda, que en los primeros dias del próximo saldrá para Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

Este buque, de propiedad del Banco, de porte de 400 toneladas, construido para guerra, si bien no va artillado con el objeto de aligerar su marcha, tiene una cámara recientemente construida, suntuosa y elegante, que puede dar cómodamente cabida á 60 pasajeros de popa y 120 de proa, con todo lo necesario para el mejor trato de los mismos.

Se despacha en Madrid en las oficinas de este establecimiento, calle de Valverde, número 19, y en Cádiz en casa de D. Agustín Rodriguez, comisionado del mismo, calle Nueva, núm. 40: advirtiendo que á pesar de las considerables ventajas que proporcionará á los pasajeros este hermoso buque, no sufrirá alteracion alguna los precios de costumbre que constan en la tarifa del establecimiento.

BANCO DE FOMENTO
 Y
EMPRESA DE CAMINOS Y CANALES.
 La direccion, con acuerdo de la junta inspectora, y en conformidad á lo que se dispone en el art. 3º del reglamento interior, ha determinado celebrar junta general extraordinaria de Sres. accionistas el día 29 del corriente á las doce de la mañana, para tratar de la reunion del Banco Español de Ultramar y de la compañía de la Probidad al de Fomento.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas por medio de este anuncio á fin de que, bien sea por sí mismos ó por personas que los representen, se sirvan concurrir á dicha junta, pasando al intento con anticipacion á las oficinas del Banco, donde ha de verificarse, y en las que se les facilitarán papeletas de entrada.

Madrid 8 de Diciembre de 1847.—El director gerente, V. G. O'Shea.

TEATROS.
PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Por amar perder un trono*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Baile.—*Trapisondas por bondad*, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La hija del misterio*, comedia nueva en dos actos.—Baile.—*El suicidio de Rosa*, zarzuela nueva en un acto.—Baile.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*La alquería de Breña*, drama en cinco actos.—Baile.

VARIETADES. A las siete y media de la noche.—*Vivir sobre el pais*, comedia en tres actos.—Baile.—Sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Atiña* ópera seria en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Una variada faul á beneficio de Mister Price y su hijo Carlos Price.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.
 EN LA IMPRENTA NACIONAL.